UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO.

TEMA:

El trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021

INVESTIGADOR:

Omar Patricio García Guevara

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

GUARANDA-ECUADOR

2023

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, **DR. GONZALO ENRIQUE NOBOA LARREA** en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor: OMAR PATRICIO GARCÍA GUEVARA, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: "EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA EN EL AÑO 2021", mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente

Dr. Gonzalo Noboa Larrea

DECLARACION JURAMENTADA DE AUTORIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORIA

Yo, OMAR PATRICIO GARCÍA GUEVARA, portador de la cedula N° 020202630-8 egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema "EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA EN EL AÑO 2021", ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación de varios datos investigativos y los mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente

Omar Garcia
0202026308

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

....rio

Nº ESCRITURA 20240201003P00048

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

OMAR PATRICIO GARCIA GUEVARA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS L.L

Factura: 001-001-000014615

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diez de enero del dos mil veinticuatro, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor OMAR PATRICIO GARCIA GUEVARA soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudadela Primero de Mayo de esta ciudad de Guaranda, celular número 0998818798, correo electrónico es omargg.77@outlook.com , por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguientes Previo a la obtención del Titulo de Abogado, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente estudio de caso titulado "EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRICOLA EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA EN EL AÑO 2021", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Omar Garcia

OMAR PATRICIO GARCIA GUEVARA

C.C. 0202026308

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Omar Patricio García Guevara, portador de la Cédula de Identidad No 0202264503, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Omar García

Omar Patricio García Guevara

Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

El presente trabajo de grado lo dedico de manera especial a mi hermosa madrecita la licenciada Cruz Guevara quien ha sido pilar fundamental en mi vida, ya que, estuvo apoyándome desde siempre en el transcurso de este camino, sin olvidar la perseverancia que pusieron en mi mis queridos hermanos Marco y Joselyn, para así de mostrar los valores inculcados como es la humildad que me han enseñado para posterior aplicarlo en mi vida profesional, totalmente agradecido por la fuerza otorgada por cada uno de mis familiares

Omar Patricio García Guevara

AGRADECIMIENTO

Agradezco primordialmente a Dios por darme la sabiduría para llegar hasta esta etapa de mi vida, agradecido por la salud, vida que me otorga y la paz que me concede para cumplir con mis metas ya propuestas

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, institución que me permitió cursar desde primer ciclo de mi dichosa carrera de Derecho, para formarme como un buen profesional y encaminarme con honestidad para mi posterior desarrollo al ejercer mi carrera

Admiro a todos los señores y señoras catedráticas universitarios por su disciplina al momento de compartir y enseñar la doctrina, sus experiencias impartidas en el aula, porque a través de ellos, hicieron de mis ideas pensamientos y actitudes se fortalezcan en el campo del Derecho. Haciendo que mi léxico y mis conocimientos se vuelvan más extensos gracias a sus correctas enseñanzas

Mi profundo agradecimiento y respeto a mi tutor Dr. Gonzalo Noboa, quien me permitió consolidar mis conocimientos gracias a sus enseñanzas profesionales, que en el transcurso de mi vida estudiantil me han servido hasta el día de hoy, por todo el apoyo brindado para así poder continuar con esta última etapa universitaria.

A todas las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, mi más grato agradecimiento por brindarme lo necesario para continuar instruyéndome y aspirando llegar a una de mis metas propuestas y así cumplir con mi objetivo de ser un buen profesional

ÍNDICE

CERTIFICADO DE TUTOR I

DECLARACION JURAMENTADA DE AUTORIA II

DEDICATORIA III

AGRADECIMIENTO V

1. TÍTULO: 1

1.1. RESUMEN 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS 4

1.2. INTRODUCCIÓN 5

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 7

1.4. Formulación del problema 8

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION 9

1.5.1. Objetivo General 9

1.5.2. Objetivo Específicos 9

1.6. Justificación 10

1.7. Hipótesis 12

1.8. Variables 12

1.8.1. variable dependiente 12

1.8.2. variable independiente 12

2. CAPITULO II MARCO TEÓRICO 13

3. CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO 36

3.1. Diseño y Tipo de Investigación 36

3.2. Método de Investigación 36

4. Capitulo IV Resultados y Discusión 41

4.1. Resultados 41

4.2. Beneficiarios 51

4.2.1. Beneficiarios Directos. 51

4.2.2. Beneficiarios Indirectos. 51

4.3. Impacto de la investigación 51

4.4. Transferencia de resultados 51

5. Capítulo V conclusiones y recomendaciones 52

5.1. Conclusiones 52

5.2. Recomendaciones 53

Bibliografía 54

ANEXO 1 59

ANEXO 2, FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTÓN GUARANDA 61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 trabajo infantil *42*

Tabla 2 edad mínima *43*

Tabla 3 explotación infantil *44*

Tabla 4 familias campesinas *45*

Tabla 5 sanciones *46*

Tabla 6 desarrollo integral *47*

Tabla 7 autoridades *48*

Tabla 8 protección de derechos *49*

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 trabajo infantil *42*

Gráfico No. 2 edad mínima *43*

Gráfico No. 3 explotación laboral infantil *44*

Gráfico No. 4 ***trabajo infantil en el sector agrícola*** *45*

Gráfico No. 5 Requisitos para el cambio de razón social *46*

Gráfico No. 6 desarrollo integral *47*

Gráfico No. 7 ***instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos de las niñas*** *48*

Gráfico No. 8 protección de derechos *49*

1. TÍTULO:

“EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2021”

1.1. RESUMEN

El presente trabajo de investigación aborda el tema del trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda mismo que es un problema que no ha logrado ser erradicado por las autoridades competentes y se mantiene latente en la sociedad perjudicando el desarrollo físico y psicológico de las niñas, niños mismos que se mantienen en una condición de vulnerabilidad debido a la violación de sus derechos humanos y constitucionales. estas actividades por lo general se desarrollan en los sectores rurales donde predominan las condiciones de pobreza, analfabetismo y familias arraigadas a patrones socioculturales que ven al trabajo de los niños como una cotidiana manera de vida, provocando que sean víctimas de grandes abusos a causa de esta práctica.

La pobreza junto con el acceso limitado a una educación de calidad, la ausencia de tecnologías agrícolas inadecuadas, un difícil acceso a la mano de obra adulta, así como unas actitudes tradicionales respecto a la participación de los niños a las actividades agrícolas son el eje principal que provoca el trabajo infantil en la agricultura.

Es precisamente la población de la parroquia Julio Moreno donde se encuentran asentadas culturas arraigadas que ven a los niños y niñas como mano de obra nueva ya que en el sector rural la economía se basa en la producción agrícola y para ello se utiliza mano de obra infantil. La metodología utilizada en el presente tema radica en un enfoque investigativo cualitativo, así como el tipo de investigación: descriptiva, junto al método: descriptivo, la técnica es la encuesta y revisión documental; los instrumentos de investigación es la encuesta. El problema que radica en esta investigación, con sustento teórico-jurídico que explica todos los aspectos sobre trabajo infantil agrícola, con un resultado efectivo que garantice el desarrollo integral y goce efectivo de todos los derechos de las niñas, niños de la parroquia Julio Moreno.

Palabras clave: niño, niña, trabajo infantil, desarrollo integral, vulneración de derechos.

ABSTRACT

This research work addresses the issue of child labor in the agricultural sector in the Julio Moreno parish of the Guaranda canton, which is a problem that has not been eradicated by the competent authorities and remains latent in society, harming physical and mental development. girls, children themselves who remain in a condition of vulnerability due to the violation of their human and constitutional rights. These activities are generally carried out in rural sectors where poverty, illiteracy and families rooted in sociocultural patterns that see child labor as a daily way of life predominate, causing them to be victims of great abuses due to this practice.

Poverty coupled with limited access to quality education, the absence of inappropriate agricultural technologies, difficult access to adult labour, high risks and dangers, as well as traditional attitudes towards children's participation in agricultural activities are the main axis that causes child labor in agriculture.

It is precisely the population of the Julio Moreno parish where deep-rooted cultures are settled that see boys and girls as new labor since in the rural sector the economy is based on agricultural production and child labor is used for this. The methodology used in this topic lies in a qualitative investigative approach, as well as the type of research: descriptive, together with the method: descriptive, the technique is the survey and documentary review; The research instruments is the survey. The problem that lies in this investigation, with theoretical-legal support that explains all aspects of agricultural child labor, with an effective result that guarantees the integral development and effective enjoyment of all the rights of the girls, children of the Julio Moreno parish.

Keywords:

boy, girl, child labor, comprehensive development, violation of rights.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

NIÑO:

Según el Código de la Niñez y Adolescencia Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

TRABAJO INFANTIL:

Se define como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

DESARROLLO INTEGRAL:

Se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales.

DERECHOS:

Del latín directus, directo; de dirigere, enderezar o alinear. La complejidad de esta palabra, aplicable en todas las esferas de la vida, y la singularidad de constituir la fundamental en esta obra y en todo el mundo jurídico (positivo, histórico y doctrinal), aconsejan, más que nunca, proceder con orden y detalle. (Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 1998)

IMPRESCRIPTIBLE. - Que no pierde validez aún con el paso del tiempo. (Jurídico, s/f)

IRRENUNCIABLE. - De renuncia imposible o prohibida. La renuncia de derechos constituye principio jurídico general; la excepción la constituye en los irrenunciables. (Enciclopedia-juridica.com., s/f)

VULNERACIÓN. - Transgresión, quebranto, violación de una ley o precepto. (Martínez, 2014)

1.2. INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil en el sector agrícola sobreviene de un problema social ya que hace muchos años en las zonas rurales donde la mayoría de las personas vivían en condiciones de pobreza, falta de oportunidades, acceso limitado a la educación, analfabetismo y se guiaban por patrones socioculturales que hacían que el trabajo infantil fuera visto como un medio de aprendizaje y superación de una manera, el niño es un sujeto responsable en su corta edad.

A pesar de varias luchas por la prevención y erradicación de la explotación laboral infantil, es casi imposible suprimir este problema social, es por ello que en nuestro país nace a partir de los años 90 con la Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la mayor parte de la población de la parroquia Julio Moreno y por ende las niñas, niños y adolescentes se encuentran mayormente asentados en los sectores rurales ya que es de aquí donde nace su principal sustento económico, puesto que su patrimonio se encuentra basada en la producción agrícola; en la que se utiliza mucha mano de obra infantil, siendo sometidos a ejecutar este tipo de actividades que les priva de gozar del derecho a un desarrollo integral, derecho a la educación, recreación, a una convivencia familiar y social estable y demás contemplados en la Constitución y leyes pertinentes, debido a que las condiciones en las que trabajan resultan perjudiciales para ellos lo que conlleva a una serie de vulneraciones que contravienen el buen vivir (Sumak Kawsay).

Como se evidencia, este problema afecta de sobremanera a uno de los grupos de atención prioritaria como son las niñas, niños y adolescentes de la parroquia Julio Moreno pese a que se encuentra restringido en la Constitución de la República del Ecuador vigente del 2008 y en los demás cuerpos legales relativos a la protección de derechos de la niñez y adolescencia y además en la normativa internacional que garantizan el pleno ejercicio de sus derechos. Ante el evidente problema del trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno en la que se halla coartado el interés superior del menor, se hace necesario realizar una investigación jurídica y social sobre los problemas y derechos vulnerados.

La organización de la investigación se desarrolló en cinco capítulos que se presentan a continuación:

Capítulo I. Se abordó la problemática del proyecto, a través de la revisión de investigaciones ejecutadas con matiz nacional y local, que demuestra la existencia de escasos estudios planteados respecto al trabajo infantil en el sector agrícola, prosiguiendo con la formulación del problema del mismo que se identifica específicamente los objetivos uno general como en tres específicos y se culmina con la justificación del proyecto.

Capítulo II. Se basa una fuente teórica sobre el análisis de la afectación al derecho a la salud, educación y recreación y de esta manera establecer el derecho superior del niño mismo que ayudarán a completar el proyecto con información precisa para ser analizadas.

Capítulo III. Se realizó un trabajo descriptivo, con el análisis del ámbito de estudio el tipo de investigación a utilizar, se detallan los métodos de investigación y el diseño de la investigación, luego se procede a realizar las entrevistas a habitantes de la parroquia Julio Moreno y con los resultados obtenidos se indagan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, finalmente se llega al procedimiento de recolección de datos y determinadas técnicas de interpretación de resultados.

Capítulo IV. En este capítulo se desarrolla la presentación de los resultados alcanzados en base a las encuestas que fueron aplicadas en la población de estudio, la misma se dividió en dos categorías: el trabajo infantil en el sector agrícola y los derechos vulnerados con la representación de tablas, gráficos y el respectivo análisis e interpretación de datos, así mismo, se da a conocer el impacto que esta tiene con los resultados.

Capítulo V. Con este capítulo se culmina el desarrollo de todos los capítulos, y se realizara conclusiones y recomendaciones respectivas al estudio, y se justifica el trabajo con las fuentes bibliográfica que ayudaron al desarrollo del mismo, para finalmente anexar el modelo de encuesta y las fotografías con la descripción correspondiente.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problemática del presente trabajo de investigación va dirigida hacia el trabajo infantil misma que enfatiza la normativa nacional y tratados internacionales que protegen los derechos de los niños y hace grandes reconocimientos tendientes a precautelar el interés superior del niño; sin embargo, no es aplicado por desconocimiento y afecta a nuestros niños generando analfabetismo, las condiciones socioeconómicas relativas a la pobreza, los patrones socioculturales arraigados en las familias de la parroquia Julio Moreno quienes los conducen al trabajo, aduciendo que sus padres y abuelos hicieron lo mismo con ellos y justificando que el trabajo es favorable para los menores, porque les permite aprender un oficio y generar un sustento económico; esto hace que se genere el trabajo infantil en zonas agrícolas constituyéndose en un problema bastante relevante por afectar a un sector vulnerable y de interés prioritario como son las niñas y niños.

Por lo tanto, realizar una investigación del trabajo infantil agrícola generado en la parroquia Julio Moreno es de mucha importancia, debido a que al ser esta una zona en la que su fuente de ingreso es la producción agrícola, una gran cantidad de recursos humanos para la ejecución de estas actividades son los niños menores de quince años de este sector, implicando una violación a la norma pues la legislación ecuatoriana establece que la edad mínima para el trabajo es de quince años.

La Constitución de la República del Ecuador se refiere a la protección de los menores contra cualquier tipo de explotación laboral, la edad mínima de quince años para el trabajo y la implementación de programas para erradicar este mal. Y es por ello que se genera gran afectación al derecho a la salud y sobre todo a la educción y a la recreación.

1.4. Formulación del problema

¿El trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno vulnera el derecho a la educación, salud y recreación de niños y niñas?

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1. Objetivo General

Analizar la vulneración del derecho a la educación, salud y recreación de niñas y niños en la parroquia Julio Moreno por el trabajo infantil en el sector agrícola.

1.5.2. Objetivo Específicos

- Realizar un estudio de los derechos de las niñas y niños en el sector agrícola.
- Establecer la falta de acceso a la salud, educación y recreación de las niñas y niños por el trabajo infantil.
- Investigar la incidencia del trabajo infantil y su vulneración de derechos en las niñas y niños en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda

1.6. Justificación

La iniciativa de realizar un proyecto de investigación referente a la vulneración del derecho al desarrollo integral y demás derechos vulnerados a causa del trabajo infantil en zonas agrícolas de la parroquia Julio Moreno, del canto Guaranda, radica en la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños al ejecutar un tipo de trabajo considerado peligroso, atentatorio a la vida y limitante del disfrute de derechos para los menores, siendo que el Estado tiene la obligación de erradicar dicho fenómeno, es por ello la idea de profundizar teóricamente acerca de esta temática y, así poder sembrar un cambio y sirva así de referente para las demás comunidades y ciudades, buscando siempre un desarrollo óptimo de las niñas y niños.

Los menores son sometidos a un grado de peligrosidad, es por ello que es fundamental que se genere un antecedente previo y adoptar programas para prevenir y tratar de erradicar este conflicto.

Tras analizar la situación actual y el fenómeno, la investigación se viabiliza en contribuir en la implementación de programas que ayuden a sensibilizar a la población de la parroquia, sobre la importancia de velar por el bienestar integral del niño a fin de que se haga efectivo el Plan Nacional del Buen Vivir y se actúe conforme lo establece la Constitución y los Tratados Internacionales sobre protección infantil.

Con los aportes que se implementarán, se beneficiarán de manera directa las niñas, niños y adolescentes de la parroquia Julio Moreno que sufren este tipo de explotación, no obstante, se beneficiarán la mayoría de familias y la población en general que habita en este sector. Por último, con el presente proyecto de investigación, enfocado al estudio del trabajo infantil en zonas agrícolas como una forma de explotación que vulnera el goce efectivo de los derechos de las niñas y niños como por ejemplo el derecho a la educación , salud, y recreación, pretendiendo reducir los índices de explotación laboral infantil en zonas agrícolas de la

parroquia en mención, haciendo conocedores de estos derechos a los pobladores de este sector y al mismo tiempo velando por que los mismos cumplan con las disposiciones legales y aplicación de los derechos del buen vivir. Al contar con las herramientas necesarias para el desarrollo del presente proyecto de investigación, es factible la realización del mismo.

1.7. Hipótesis

El trabajo infantil en el sector agrícola impide el desarrollo de las niñas y niños **vulnerando el derecho** a la educación, salud y recreación.

1.8. Variables

1.8.1. variable dependiente

trabajo infantil

1.8.2. variable independiente

vulneración de derechos

2. CAPITULO II MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

El presente trabajo investigativo se orienta con gran énfasis al estudio de todos los aspectos que engloba el fenómeno del trabajo infantil dirigido principalmente al sector agrícola, cuyo análisis nos permitirá tener una idea amplia de las causas, consecuencias y la grave vulneración de derechos constitucionales que ocasiona este tipo de actividades, incluso su análisis se orientará con gran importancia al estudio del derecho al desarrollo integral de las niñas y niños que se ve perjudicado como consecuencia del trabajo infantil en el sector agrícola.

En el año 2012, Mareva Gabriela Orozco Ugalde, realizó su trabajo de titulación en la Universidad Internacional SEK con el tema de investigación titulado: "El trabajo infantil y su influencia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes dentro del punto de vista jurídico – social en Ecuador: cantón Colta" en el cual se aborda temas relativos a la vulneración del derecho al desarrollo integral, producto del trabajo infantil.

El término trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que le priva de la posibilidad de asistir a clases; le obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o le exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo. (p. 11)

La autora concluye manifestando que el trabajo infantil se encuentra íntimamente asociado con el detrimento de los derechos de los menores, por lo mismo hablar de trabajo infantil implica considerar el mismo coloca en condiciones de peligrosidad a los niños y niñas vinculándolo con graves afectaciones en su desarrollo integral.

Así mismo pone de manifiesto el derecho fundamental a la educación que se ve lesionado y que a su vez limita el progreso de los niños y niñas. Esta definición incluye entonces

aquellas personas menores de edad que son remuneradas monetariamente o en especie, las que trabajan por cuenta propia, aprendices que reciben remuneración monetaria o en especie, trabajadores familiares no remunerados que producen bienes o servicios económicos para el consumo mismo del hogar, pero excluye aquéllos que no tienen trabajo y buscan. Es importante aclarar que el trabajo doméstico se considera aparte.

Se considera que es importante enfatizar la pobreza a que estos factores socioculturales y el analfabetismo obligan a los niños a trabajar temprano, lo cual es un elemento para determinar la causa del nacimiento del trabajo infantil. Las relaciones poblacionales y la convivencia con estos componentes permiten que las familias los guíen hacia las actividades de campo, teniendo en cuenta que los niños también tienen que crear un sustento económico para ellos y sus familias.

Las familias no creen que, a la larga, esto solo los llevará a permanecer en la relación agrícola y de una u otra manera crear a niños inseguros por el desconocimiento que tienen y la falta de educación, los padres que guían a los niños a este trabajo consideran que no van en contra de los derechos de los niños, sino, más bien creen que el trabajo agrícola ayuda en la educación de los niños y lo ven como una forma de convivencia.

CAPÍTULO I

1. TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA.

El trabajo infantil, tiene su desarrollo y evolución tras pasar el tiempo y más en el sector rural, puesto que cada niño cuenta como mano de obra para el sector y la familia es por ello que el trabajo infantil de manera general es definido por Mavera Orozco, mediante su trabajo de titulación de la Universidad Internacional SEK denominado el trabajo infantil y su influencia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes dentro del punto de vista jurídico – social en Ecuador: cantón Colta"

El término trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que le priva de la posibilidad de asistir a clases; le obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o le exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo. (p. 11)

De lo expuesto por la autora se concluye que el trabajo infantil se asocia de manera íntima con la vulneración de los derechos de las niñas y niños, es por ello que al abrirse la interrogante de que asocia el trabajo infantil, llega a nuestras mentes el deterioro, peligrosidad y condiciones en que tienen que trabajar los menores y como esto afecta su desarrollo integral. De esta manera se puede observar que el trabajo infantil lesiona varios derechos a los que los menores deberían tener acceso sin restricción alguna como por ejemplo el derecho a la educación y a la salud y un derecho que es el que les permite desarrollarse como niños como es el de recreación.

Muchos de los niños que se dedican al trabajo agrícola, lo hacen por llevar un sustento a sus hogares o para contribuir con el mismo, en muchos casos son explotados de manera directa por el dueño de las tierras, mismo que ofrecen pagar con comida, es por ello que se

toma la definición manifestada por la Organización Internacional Save The Children misma que considera el trabajo infantil en su sentido más amplio como:

Las actividades que realizan los niños y niñas para contribuir a su propia economía o la de sus familias. Esto significa que incluimos el tiempo invertido en realizar tareas domésticas al igual que en actividades de generación de ingresos, ya sea dentro o fuera del hogar. Por consiguiente, el trabajo agrícola no remunerado que realizan muchas niñas y niños en los campos de cultivo familiar, así como las labores domésticas que desempeñan muchos niños y niñas en sus hogares, está incluido dentro de esta definición. El trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. (2020)

El trabajo infantil suele darse por regla general en los sectores rurales, pero la mayoría de estos pasan desapercibidos por encontrarse en lugares que muchas de la veces no tienen acceso y es esto lo que provoca que la propagación de la mano de obra infantil en el campo sea latente, pues existe desconocimiento y a la vez inobservancia de los derechos de los niños, y es por ello que las familias no consideren al trabajo infantil como una violación a la norma, al contrario la mayoría manifiesta que es para que los menores conozcan de una actividad que les será útil y provechosa que les brindara posibilidades de mejoramiento de la calidad de vida.

En los sectores rurales como se ha manifestado son lugares donde la fuente de ingresos es la producción agrícola, y necesaria la utilización de gran cantidad de niñas y niños, quienes son llevados por sus padres para realizar el trabajo en un menor tiempo posible o para obtener mayor producción en el día.

1.1. Definición de trabajo

La definición del trabajo de manera constitucional manifiesta que el trabajo es un derecho mismo que estará respaldado por las leyes ecuatorianas, y el trabajador gozará de la protección por parte del estado, mismo que debe garantizar el respeto y cumplimiento de las leyes, para que el trabajador pueda tener una remuneración justa y poder gozar de una vida decorosa y vivir con dignidad.

La constitución de la República del Ecuador en su Art. 33 manifiesta que: El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (2008, p. 18)

Principio protector del derecho al trabajo

Los principios básicos que protegen al trabajar, hablando de manera general y que se destaca en primer lugar, ya que su objetivo es la protección adecuada de los derechos laborales. Considerando que: "Históricamente el derecho del trabajo surgió como consecuencia de que la libertad de contratación entre personas con desigual poder y resistencia económica conducía a distintas formas de explotación (…) inclusive las más abusivas e inicuas" (Plá Rodríguez, 1978, p. 25). Este principio se enfoca en proteger al trabajador por su condición misma de subordinación y a su vez equiparar este derecho con la otra parte.

La protección que otorga este principio es básicamente la columna que sostiene al derecho laboral puesto que se consideran la favorabilidad, la condición más beneficiosa y el bien conocido in dubio pro operario, favoreciendo todas al trabajador.

1.2. Establecer el concepto jurídico del trabajo infantil.

En el Ecuador la realidad de una gran mayoría de niños, niñas y adolescentes es que deben trabajar desde muy pequeños. Dejando de hacer lo que los niños, niñas y adolescentes tienen que hacer como: jugar, descansar, educarse, vivir con salud, con buena alimentación, es ahí donde el trabajo infantil vulnera sus derechos. El Art. 46 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece el Estado se encargará de la "Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil". En este marco, ningún niño menor de quince años podrá ser sujeto de explotación laboral infantil. Para lograr este objetivo fundamental del Estado, debemos estar conscientes que para tomar acción en favor de los derechos de niños y niñas hacen falta no sólo los gobiernos sino también otros actores e instituciones en varios niveles, incluyendo por supuesto la misma sociedad.

El trabajo infantil es una forma que imposibilita a que los niños tengan un mejor futuro debido a que trabajan largas jornadas, y estos crecen con el pensar que el trabajo del campo es lo único que pueden desarrollar y es por eso que de muchas maneras se ha tratado de eliminar el trabajo infantil ya que es indispensable para el desarrollo de la sociedad; es de esta manera que se podría decir que el trabajo infantil es pobreza por que impide oportunidades de estudio, salud y recreación mismo que son muy valiosas para poder obtener un buen empleo y una buena remuneración.

1.3. Características del trabajo infantil.

El trabajo infantil mantiene características que son intrínsecas al tema a tratar y es por ello que se constituye un tema que es muy amplio al ser tratado, y por ello es conveniente analizar aspectos generales y detallar aquellas características que se presentan como resultado de este tipo de actividades.

1.3.1. El trabajo infantil empieza desde edades tempranas en el campo. -

La mayoría de familia del sector rural tienen como costumbre que toda la familia asiste a las diferentes actividades que se realizan, ya que la cantidad de trabajo que tienen en el campo son mayores, que en la ciudad. Los sectores que presentan mayores índices de trabajo infantil son la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria. (Santillan, 2011)

Las familias campesinas o del sector rural mantienen ciertos patrones socioculturales, mismos que se mantienen en las costumbres de la mayoría de estos sectores, barrios, y parroquias rurales en las que hacen ver al trabajo de las niñas y niños como una actividad productiva, que les permite mejorar sus condiciones de vida por que generan un sustento económico para sus familias y esto tendrá como efecto que las niñas y niños se formen como individuos responsables.

1.3.2. Los niños y niñas trabajan en la economía informal. -

La economía informal se refiere aquellas actividades que por su naturaleza se denominan como clandestinas y evaden ciertas responsabilidades frente a las autoridades encargadas de regular las actividades laborales. En general el sector agrícola es uno de los que más utiliza mano de obra de las niñas y niños, y esto se realiza debido a la falta de inspección de las autoridades por controlar este fenómeno y velar por los derechos de las niñas y niños de los sectores de producción agrícola.

1.3.3. Explotación a niñas y niños.

El periodo y jornada laboral para las niñas y niños suele ser muy prolongada con trabajos que producen tensiones destructivas de carácter físico, social o psicológico, puesto que este se suele desarrollarse en pésimas condiciones y otorgando demasiada responsabilidad a las niñas y niños en labores que apenas comprenden generando una afectación grave a su desarrollo físico.

1.4. Establecer las labores del sector agrícola.

En el Ecuador y a nivel internacional se ha establecido que las peores formas de trabajo infantil, mismas que son entendidas como aquella actividades que son ejecutadas por niñas y niños en condiciones de peligrosidad, afectando grave y directamente su desarrollo físico, psíquico y moral; y, vulnerando toda clase de derechos que el Estado reconoce para los mismos y es por ello que se considera que este tipo de actividades se mantienen en cierto tipo de vulneración hacia los derechos de los menores.

Así pues, Manel, 2008 establece una clasificación que a continuación se detalla una de las más importante para el desarrollo del tema

Agricultura. - Sobre la mano de obra infantil en la producción agrícola se han realizado múltiples investigaciones por parte de la OIT, misma que la ha determinado como una de las peores formas de trabajo para niños debido a las condiciones de insalubridad y peligrosidad a la que son sometidos los menores, ejecutando actividades de cultivo, fumigación, pastoreo de ganado, recolección y pesca, etc.

Actividades del sector agrícola.

- Arado.
- Abono.
- Siembra.
- Riego.
- Cultivo.
- Cuidado del sembradío.
- Cosecha.
- Rotación de cultivos.
- Distribución
- Venta.

Estas son las actividades del sector agrícola, pero por lo general también conlleva al cuidado de los animales de campo, el traslado del mismo, la alimentación.

CAPÍTULO II

2. NIÑAS Y NIÑOS EL SECTOR AGRÍCOLA

Al discutir un tema que involucra a los niños o niñas hablamos de un grupo de personas que necesitan cuidados, protección y atención de la familia y del estado debido a que son parte de un grupo de atención prioritaria, es por ello que para mantener un punto de vista más claro sobre el significado de niña, niño se citará un concepto básico que permitirá tener un mejor entendimiento sobre el tema investigado en cuanto al factor humano que interfiere en el trabajo infantil, es por ello que Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico, (2012) establece las siguientes definiciones:

Niña: Es la persona de sexo femenino que no ha cumplido los doce años, Niño: "Es la persona de sexo masculino que no ha cumplido doce años, Niñez: "Edad o período de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta los siete años, época en que comienza el uso de la razón. (p. 6,7,8).

La definición expuesta deja ver cómo está presente la existencia de una vulnerabilidad de derechos que existe al momento, ya que claramente debido a su corta edad no puede exponerse a realizar un trabajo, que puede poner en peligro su bienestar y que les impida tener un desarrollo adecuado a su edad.

Considerando otras definiciones en las que se refiere al concepto de niño, niña, y adolescente el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, (2014) define: "Niño o Niñas es la persona que no ha cumplido 12 años, Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años" (art. 4). Al respecto del artículo citado se considera niño o niña a la persona menor de 12 años, puesto que a esa edad aun los niños no pueden mantener una

responsabilidad como la conlleva el trabajar en el sector agrícola y de tomar decisiones con respecto a la actividad que desarrolla y al depender de sus padres estos deben velar por el bienestar y cubrir aquellas necesidades que surjan en su función como padres.

Las niñas y niños que trabajan en la agricultura por lo general no pueden gozar de sus derechos, como por ejemplo a la educación debido a que el trabajo les impide tener una integración correcta a sus estudios, puesto que la complejidad del trabajo no les permite la debida concentración que se necesita para estar activos en clases por que se encuentran cansados de las labores que realizaron antes de ingresar a sus aulas de clase, es por ello que se recalca la necesidad de hacer énfasis en el problema sobre el trabajo infantil ya que al momento en el que un niño trabajo no tiene tiempo ni las ganas necesarias de poner atención a sus tareas escolares, y por medio de la investigación se puede concluir que la mayora de niños tampoco no tienen acceso a la salud y recreación .

Como lo establece Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2017) que: En muchos países el trabajo infantil es principalmente un problema agrícola. En todo el mundo, el 60 por ciento de todos los niños trabajadores con una edad comprendida entre los 5 y los 17 años trabajan en la agricultura (incluidos el cultivo, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería) lo que equivale a más de 98 millones de niñas y niños. (p. 1).

Los niños en la agricultura están expuestos a riesgos lo que es inadecuado para su edad, ya que, como se ha mencionado anteriormente esto interfiere en su educación, además que pone en peligro su salud, su seguridad y su estado emocional, algunas de las actividades que realizan los niños pueden ser muy peligrosas ya que están expuestos a químicos altamente nocivos, a su vez herramientas con la cuales pueden ocasionar heridas graves o la muerte del niño.

Cabe mencionar que los trabajos que son realizados en la agricultura no se refieren solo al labrado, sembrado o cosechado en los terrenos, si no, también se refiere al cuidado de los animales como son el ganado, ovejas o animales de corral como gallinas, cuyes y conejos.

2.1. Edad establecida para empezar a trabajar según la Constitución de la Republica.

En el Ecuador existe un gran progreso en cuanto se refiere a la prevención o erradicación del trabajo infantil, a través de la normativa legalmente establecida, como lo es la Constitución del 2008 además de la firma de convenios internacionales como el Convenio sobre los Derechos de los Niños; tal como se mencionará más adelante.

La Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Ecuador es un Estado es garantista y responsable del cuidado de los derechos de los niños con la finalidad de ofrecer un futuro y mejores oportunidades, generando un desarrollo acorde a su edad, es por eso por lo que en su normativa legal establece en su artículo 46 numeral. 2 mismo que se refiere a las medidas que regirán para el bienestar de los niños y adolescentes, Constitución del Ecuador, (2008) que establece lo siguiente: Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de 15 años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

El artículo citado prohíbe el trabajo infantil y todo tipo de explotación de trabajo, a su vez de exponerlo a actividades peligrosas para su salud que impidan su desarrollo personal, que limiten su derecho a la educación y le permita tener el derecho al buen vivir como lo establece la Constitución.

El tema en relación también tiene concordancia con el mismo cuerpo legal la constitución es garantista de derechos de los niños, niñas y adolescentes y para lo cual nos referimos al artículo 44 de la Constitución del Ecuador, (2008) en su inciso segundo que

establece lo siguiente: El Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potenciales y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de efectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de las políticas nacionales y locales.

Este articulo tiene como finalidad brindar un desarrollo integral adecuado por parte del estado protegiendo el interés en los derechos de los niños resguardando su integridad, brindándoles seguridad en un entorno saludable para satisfacer cada una de sus necesidades.

El código Orgánico de la Niñez y Adolescencia también determina la edad mínima para el trabajo en su Art. 82.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003) La Constitución y esta ley establecen la edad mínima para ejecutar actividades laborales como es quince años, por lo que cualquier niño que sea obligado a trabajar antes de esta edad se constituye en un abuso que debe ser sancionado.

2.2. Análisis de las causas y efectos que provoca el trabajo agrícola en las niñas y niños.

Los factores generadores son aquellas causas concluyentes que originan el trabajo infantil, es por ello que se debe considerar en síntesis y considerando los aspectos más importantes para poder considerar al trabajo infantil ya que este se da como una repuesta a grandes problemas sociales que golpean fuertemente a todo un país y en especial a sectores que viven de la siembra, la ganadería y de más actividades correspondientes al lugar y el trabajo infantil se da como una respuesta a problemas sociales que afectan a una importante proporción de la población rural, como la pobreza, la falta de oportunidades, el difícil acceso a la educación, y la baja calidad de ésta y sobre todo la necesidad de generar recursos para el sostenimiento familiar.

La Oficina Internacional del Trabajo (2007) afirma:

El trabajo infantil es una triste realidad en el mundo con múltiples causas y consecuencias. Entre las causas, se destacan principalmente la pobreza, la violencia intrafamiliar, los patrones culturales, la permisividad social, la falta de oportunidades y la falta de cobertura, calidad y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación. A esto se debe añadir la carencia de capacidades institucionales para combatirlo de manera efectiva e, inclusive, la presencia de lagunas y contradicciones 31 normativas en algunos países. Generalmente, estas causas no se presentan de forma independiente, sino que se combinan de las más diversas formas, lo cual dificulta la identificación de jerarquías o determinantes principales. (pág. 11**)**

El trabajo infantil tiene graves consecuencias que repercuten en el correcto desarrollo físico y emocional de los niños que lo sufren:

- Consecuencias físicas. Los niños que trabajan pueden llegar a desarrollar enfermedades y dolencias crónicas, desnutrición, sufrir cortes y quemaduras por trabajar con maquinaria y herramientas inadecuadas para su edad o sufrir abuso por parte de los adultos.
- Consecuencias psicológicas. Los pequeños pasan mucho tiempo en un ambiente hostil y violento, lejos del amparo y protección de sus familiares. Debido a las largas horas que dedican al trabajo, se ven obligados a dejar sus estudios o a combinar ambas actividades. Esto acarrea consecuencias psicológicas como estrés, bajos niveles de autoestima y falta de esperanza en el futuro. (UNHCR ACNUR, 2019)

La UNICEF señala dos factores predeterminantes y que a la vista de lo suscitado son factores que se dan en la parroquia Julio Moreno:

- Factores Económicos
- Factores Culturales

Factores económicos

El factor económico es uno de los aspectos que más predomina puesto que este se encuentra estrechamente vinculado a la pobreza en la que viven cientos de familias en el campo y/o en las áreas rurales como es la parroquia Julio Moreno, sin lugar a duda la población constituida en el sector rural es donde con gran afluencia se desarrollan fuertes índices de pobreza y así mismo de desnutrición infantil, ya que los niños que desarrollan estas actividades necesitan estar bien alimentados por el gran esfuerzo físico lo cual no se da por la falta de recursos económicos y estas causas son predominantes a la hora de establecer los orígenes que ocasionan al trabajo infantil.

La pobreza, es entendida como aquella situación de privación y escasez de acceder a los servicios básicos materiales que necesita un ser humano para vivir plenamente. Ante esta definición es importante hacer un breve análisis que involucra estrechamente al trabajo infantil con la pobreza en una doble relación de causalidad.

En primer lugar se debe considerar que el trabajo infantil provoca que los niños debido a la escasez y las grandes necesidad de cubrir ciertos servicios básicos para sus familias provoca que los mismos por voluntad propia u orientados por sus familias accedan al trabajo a una edad prematura, y en segundo lugar este escenario de pobreza mantiene a las niñas y niños en una constante situación de fragilidad, en vista que limita su derecho a un desarrollo integral e impide el acceso a mejores oportunidades, continuando con la permanencia de los índices de pobreza .

Consecuencias del trabajo infantil

En muchos países, entre ellos el Ecuador y particularmente en la Parroquia Julio Moreno, el trabajo infantil predomina en el sector agrícola. La agricultura es uno de los tres sectores más peligrosos en lo que se refiere a fallecimientos relacionados con el trabajo, accidentes no mortales y graves enfermedades.

Consecuencias físicas

Estas hacen relación a la afectación física que sufre el cuerpo humano, se traduce en los daños a la salud de estos niños debido a la carga laboral en jornadas extensas, ejecutando este tipo de actividades en un ambiente de trabajo que es perjudicial debido a que están expuestos a lugares insalubres, manejando maquinaria e instrumentos no aptos para su edad incluso manipulando sustancias químicas que afectan directamente a su salud, puede inclusive generar en los niños secuelas física, discapacidades y enfermedades.

Consecuencias Psicológicas

Ingresar a un niño a su corta edad a ejecutar actividades laborales con personas que no son de su edad, involucra un efecto negativo en la socialización de un niño o niña en su proceso de construcción de la identidad. Hace que los niños se sientan comprometidos con sus familias, crea en ellos una situación de responsabilidad frente a sus familias debido a que son quienes llevan el sustento económico y tienen bajo su cuidado a sus familias.

En síntesis, no viven su infancia porque no tienen tiempo para la recreación, es decir, para jugar y tienen que hacer actividades y desenvolverse en ambientes adultos. Otro aspecto importante dentro de esta causa es que genera en ellos una baja autoestima, pues mientras que muchos niños acceden a la educación, recreación, y otros derechos especiales de los niños en su condición de niño, los niños trabajadores se encuentran ejecutando largas horas de labor.

Consecuencias Sociales

La pobreza es considerada una causa del trabajo infantil, es también una consecuencia de ello, debido a que se les priva a los niños de acceder a mejores oportunidades de superación y hace que en el futuro ellos continúen siendo trabajadores explotados y se siga perpetuando los índices de pobreza por cuanto no contribuyen en el desarrollo de la sociedad, y muchos menos son agentes de desarrollo.

2.3. Efectos jurídicos por el trabajo agrícola desempeñado por las niñas y niños.

Cabe mencionar en primer lugar que el art. 81 Código de la Niñez y Adolescencia, (2014) establece:

Derecho a la protección contra la explotación laboral. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. (p. 9)

Es necesario mencionar que tanto el estado como la familia y la sociedad son los responsables de velar por la protección de los derechos de los niños esto con la finalidad de evitar una explotación laboral y a su vez cualquier tipo de maltrato y vulneración de derechos en especial derechos como la educación, salud y un desarrollo adecuado.

Los efectos jurídicos por obligar a trabajar a las niñas y niños será el establecido en la normativa legal ecuatoriana; el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su Art. 95.- Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo; 2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;

3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,

4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

De esta manera también el código de trabajo en su artículo Art. 134.- establece la prohibición de trabajo de niños, niñas y adolescentes en el que manifiesta: prohíbase toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el TITULO V, del LIBRO I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral. (Codigo de Trabajo, 2017)

Razón por la cual, al existir explotación laboral y trabajo forzoso para los niños y niñas, el estado garantiza la protección del menor y sanciona de forma pecuniaria, tanto a padres que se encuentran al cuidado y protección de los menores y tratan de beneficiarse con el trabajo infantil, así como también sanciona a los empleadores que contraten a niños y niña. Con estas medidas se pretende mitigar el trabajo infantil.

2.4. Consecuencia que tendrían los padres por la falta de aplicación y protección de los derechos de las niñas y niños.

Es deber fundamental del estado es proteger los derechos de los niños y niñas y es por ello que Los principios fundamentales del niño, niña y adolescente constituyen un conjunto de concepciones jurídicas, familiares, sociales y psicológicas, que sustentan el Derecho de los menores, cuyo objetivo es el bienestar integral de los mismos. Dichos principios son consustanciales e intrínsecos de todo niño y adolescente tales como la igualdad y no discriminación, de corresponsabilidad, de interés superior, de prioridad absoluta, de prevalencia en el ejercicio progresivo e indubio pro infante.

La declaración de los derechos de los niños claramente expresa en el principio 9 de la Declaración de los Derechos de los Niños, (1959) El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de la edad mínima adecuada, en ningún caso se dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupaciones o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral (p.3)

El art.94 establece medidas de protección en el Código de la Niñez y Adolescencia, (2014): Medidas de protección.

1.La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;

2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; 3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso. (p. 10)

En este sentido el artículo mencionado establece medidas de protección con la finalidad de garantizar los derechos de los niños y evitar vulneración de derechos. El Código de la Niñez y Adolescencia establece que el Estado garantizara que todos los niños niñas y adolescentes puedan disfrutar plenamente sus derechos y se adoptara medidas adecuadas y necesarias para protección y cuidado de sus derechos de manera oportuna que les permita tener un desarrollo integral adecuado.

CAPÍTULO III

3. DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL SECTOR AGRÍCOLA.

En la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda, la realidad de una gran parte de niños, niñas y adolescentes es que deben trabajar desde muy pequeños. Dejando de hacer cosas como: jugar, descansar, educarse, vivir con salud, con buena alimentación, es en esta parte donde el trabajo infantil vulnera sus derechos.

El derecho a la educación es para el desarrollo integral y bienestar de los niñas y niños, es gracias a este derecho que las niñas y niños pueden tener un futuro prometedor y con realización personal de ellos y, por tanto, de la sociedad entera.

Es por ello que el estado y las familias deben velar por el interés superior del menor y para ello es necesario tener conocimiento de lo que se refiere por lo que se cita a González, 2009, mismo que manifiesta que La expresión interés superior del niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño. (González, 2009, p.45)

En el Código de la Niñez y la Adolescencia, respecto al principio de interés superior de los derechos del niño, el Código que se está analizando, dispone lo siguiente: Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla. (Código de la Niñez de la Adolescencia.)

El principio de interés superior, como aquel que garantiza el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de una forma conjunta; y además impone el deber de las autoridades administrativas y judiciales, así como a las instituciones públicas y privadas, de ajustar sus decisiones y acciones para su adecuado cumplimiento y hacer prevalecer los derechos de los menores.

3.1. Incidencia del trabajo infantil y su vulneración de derechos.

Actualmente en el euador, despues de la pandemia, la mayor parte de las niñas y niños forman parte de los trabajos agricolas y eso vulnera varios derechos, que le asisten a los menores que acontinuacion señalo:

DERECHOS VULNERADOS A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA	
DERECHOS DE SUPERVIVENCIA	A la vida A tener una familia y a la convivencia familiar A una vida digna A la salud A la seguridad social.
DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO	A la educación que sea de calidad A la vida cultural A la recreación y al descanso
DERECHOS DE PROTECCIÓN	A la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual A la libertad personal A que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales gocen de los derechos que les permita un desarrollo integral de las capacidades y el disfrute de una vida digna
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	La libertad de expresión A la libertad de pensamiento

Fuente: Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
Autor: Omar García

La constitución de la República del Ecuador en su Art. 44 establece los derechos de los niños y adolescentes. - El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de

afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El bienestar y desarrollo integral de cada niño y niña es garantizar su forma de convivencia social de acuerdo a su edad, impidiendo que los mismos se vean abocados a trabajar para poder solventar las necesidades básicas que corresponden en todo caso a su familia, es por ello que la facultad y obligación del Estado es promover y hacer cumplir con los programas y planes nacionales de beneficio de la niñez a través de las entidades creadas para el efecto.

3.2. Derecho al acceso a la salud.

La constitución en su Art. 32 establece el derecho a la salud misma que manifiesta que es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.

La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

El acceso a la salud es prioridad del estado, pero no de la familia que es la encargada de acceder a este, es por ello que la mayoría de niños, que aun teniendo centro de salud cercano no asisten a recibir la atención prioritaria, porque sus padres y ellos mismos están en larga jornadas de trabajo.

3.3. Derecho al acceso a la educación.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 26 manifiesta el Derecho a la Educación: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es por ello que el estado es el que debe garantizar y ofrecer una educación de calidad y velar porque esto sea ejecutado mediante políticas públicas misma que debe fomentar una educación de calidad, pues solo una persona que acceda a la educación logrará desarrollarse y acceder a mejores oportunidades en la sociedad siendo un agente productivo. Esto solo podrá hacerse efectivo si participan en conjunto todos los componentes de la sociedad.

3.4. Derecho a la recreación.

El Art. 48 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece el Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. La normativa es clara al manifestar que los niños deben gozar de la recreación y descanso, no se los puede privar de gozar de una niñez adecuada propia de cada etapa de la vida del niño, para que de esta manera pueda tener un desarrollo integral.

3. CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño y Tipo de Investigación

La investigación cualitativa es un procedimiento sistemático. Proporcionar tecnología especializada para recolectar datos sobre lo que la gente piensa y siente. La investigación se caracteriza por ser interpretativa y conducida en determinados grupos sociales, cuya finalidad es la participación activa en el desarrollo de todo el proceso de investigación con el fin de comprender y generalizar la realidad natural de la comunidad.

Los métodos de investigación cualitativa, están orientados a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido. La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajuste los eventos para lograr la correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información.

“Cuando nos referimos al paradigma metodológico cualitativo, lo hacemos desde un abordaje que tiene como eje central la consideración de la realidad social como una construcción creativa por parte de los sujetos involucrados”. (Abedero, Beradi, Capocasale, García, & Rojas, 2018).

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente. El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones.

3.2. Método de Investigación

Método de Observación Científica

“La observación es el procedimiento preliminar de las ciencias fácticas (de hechos) que tiene por objeto la captación de las características que presentan los objetos. Esta

captación se realiza mediante la intervención de los órganos sensoriales y de la concentración de la atención". (Gutiérrez A, 1992, p. 136)

La observación científica como método se utilizará en la presente investigación y consiste en la percepción del objeto de investigación, a través de la cual permitirá conocer de manera directa la realidad del fenómeno estudiado, en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda, mismo que proporcionaran la información requerida.

Método inductivo

"El método inductivo es un procedimiento en el que, a partir del estudio de casos, hechos, situaciones particulares, se obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados". (Regalado, 1999, p. 15). Es por ello que se partirá de afirmaciones particulares, al análisis de afirmaciones generales; en el presente caso, el estudio del trabajo infantil agrícola y la determinación de cuáles son los derechos que se vulneran.

Método descriptivo

"El método descriptivo se dirige a las condiciones dominantes o conexiones existentes que determinan el estado actual del objeto de estudio, el mismo que constituye el problema a investigarse. El proceso de la investigación descriptiva supone un elemento interpretativo del significado o importancia de aquello que se describe (...)". (Gutiérrez A., 1992, p. 114).

Se describe las características esenciales que identifican el fenómeno estudiado, y es de esta manera como se analizará y determinará las causas y consecuencias que generan el fenómeno objeto de la investigación, y permitirá realizar una interpretación y análisis del mismo.

Diseño de la Investigación

Los tipos de investigación utilizados son los siguientes:

Investigación bibliográfica y documental

El desarrollo de la presente investigación se realizó en base a la recolección y análisis de información cuya fuente fue de carácter bibliográfico que provendrá de libros y otros de textos de manera física o electrónica asociados al tema; así mismo, se tomarán en cuenta la Constitución, convenios y tratados internacionales relativos a niñez y adolescencia y demás cuerpos normativos referentes con el tema a investigar.

Investigación de campo

El autor Abraham Gutiérrez en su obra Curso de Investigación y Metodología del Estudio expresa sobre este tipo de investigación lo siguiente:

La investigación de campo es aquella en la que el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información para el investigador. En otros términos, es aquella que se lleva a cabo en el "campo" de los hechos, o sea, en los lugares donde se están desarrollando los acontecimientos, por lo que este tipo de investigación conduce a la observación directa y en vivo, de cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurre ciertos hechos; por este motivo, la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos. (p. 36)

De esta manera, se aplicará en la presente investigación a fin de obtener de manera directa y de fuentes fidedignas los datos de la realidad actual del fenómeno que se estudió, en este caso se evidenciara que el trabajo infantil se da en sectores agrícolas de la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda.

Investigación descriptiva

Así mismo el autor Abraham Gutiérrez en su obra Curso de Investigación y Metodología del Estudio expresa sobre que la Investigación Descriptiva lo siguiente:

“La descripción ayuda a aprender las características externas del objeto de estudio. Este aprendizaje sirve para profundizar el conocimiento objetivo del problema para la posible elaboración de leyes generales.” (Gutiérrez A., 1995, p. 33).

La presente investigación permitió realizar una descripción detallada del fenómeno estudiado, evidenciar todos los componentes y dará resultados que permitirán dar una solución al problema.

Población y Muestra

Población

la presente investigación se aplicó a 60 familias de la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar.

Muestra

Se trabajo con un compuesto de 60 personas, entre ellas 30 niños en edad escolar, los cuales sienten, observan y manifiestan la problemática de la investigación, la muestra que se utilizó es la no probabilística porque la población involucrada tiene la posibilidad de forma parte de ella y es de tipo azar simple ya que cualesquiera de estas personas pueden ser elegidas para la aplicación de la investigación de campo.

Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas e instrumento de investigación que se utilizó para la presente investigación son los siguientes:

Encuesta

“La encuesta es una técnica que consiste en obtener información acerca de una parte de la población o muestra, mediante el uso del cuestionario o de la entrevista”. (Munch, 2009, p. 70) Se aplico esta técnica a los pobladores pertenecientes a la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda.

Procesamiento de análisis de datos

Los datos que fueron recolectados y obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de investigación son procesados por técnicas estadísticas y su procedimiento es el siguiente:

Los datos que se obtuvieron por medio de las encuestas, se tabularon en una hoja de Microsoft Excel en la cual se detallaron las preguntas, las respuestas obtenidas y los porcentajes de las mismas.

Para el análisis e interpretación de los datos, se tomó en cuenta los porcentajes obtenidos y argumentos que sustentaron la investigación y propusieron una solución al problema planteado, los cuales se presentaron mediante tablas y gráficos que sirvieran de sustento para su posterior análisis.

4. Capitulo IV Resultados y Discusión

4.1. Resultados

Para la comprensión oportuna del tema en cuestión como es el trabajo infantil en el sector agrícola, se procedió a la se realización de encuestas mismas que fueron aplicadas a 60 familias de la Parroquia Julio Moreno.

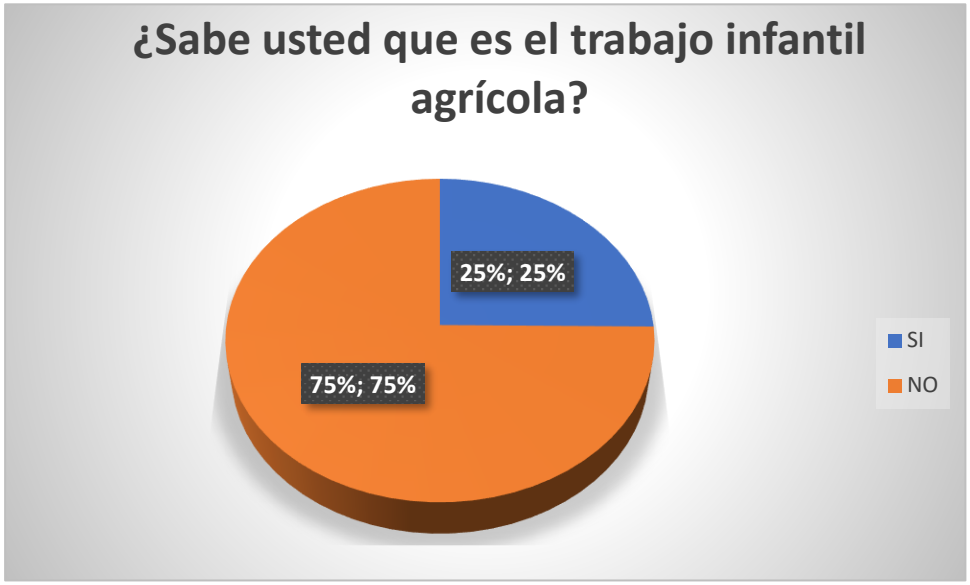
Las encuestas serán presentadas por medio de una tabulación y gráficos donde se verifique la totalidad de las preguntas y respuestas con su porcentaje individualizado las cuales, se representan a continuación:

1. **¿Sabe usted que es el trabajo infantil agrícola?**

Tabla 1 trabajo infantil

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	25%
NO	45	75%
TOTAL	**60**	100%

Gráfico No. 1 trabajo infantil



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 75% de los encuestados desconocen lo que es el trabajo infantil agrícola, y es por ello que la mayoría de los encuestados tienen a sus hijos desde muy temprana edad realizando labores del campo, como cultivo, ganadería y demás cosas innatas del trabajo agrícola, sin tener conocimiento de la afectación producido a los niños.

2. ¿Sabía usted que la edad mínima para realizar actividades laborales es a la edad de quince años?

Tabla 2 edad mínima

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	41%
NO	35	59%
TOTAL	**60**	**100%**

Gráfico No. 2 edad mínima



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

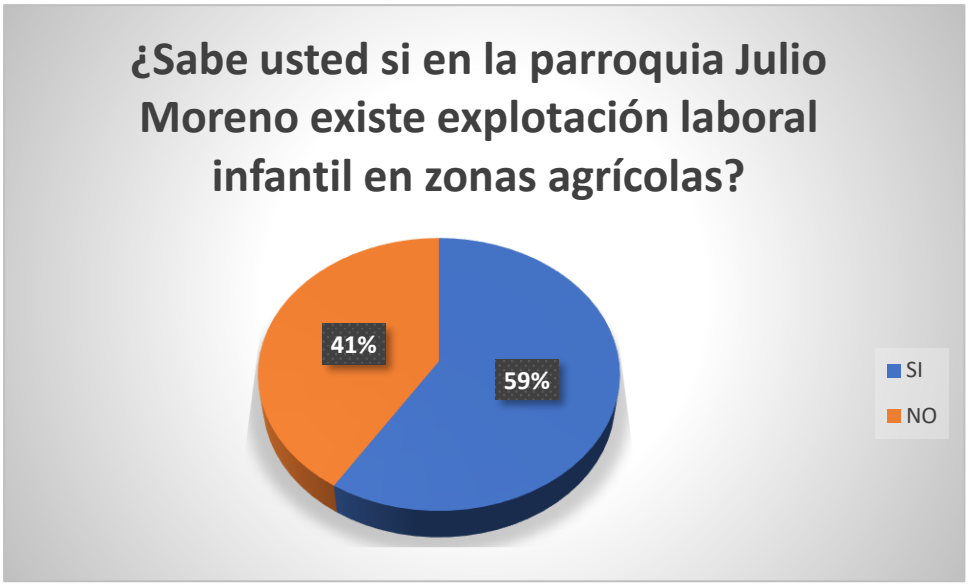
Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 59% de los encuestados desconocen que la edad mínima de trabajo para los menores es de 15 años, es por ello que ponen a trabajar a sus hijos desde muy pequeños y manifiestan que cuando hay mucho trabajo faltan a la escuela porque este es el sustento de la familia y que tienen que ayudar y aprender a ser responsables desde muy pequeños.

3. **¿Sabe usted si en la parroquia Julio Moreno existe explotación laboral infantil en zonas agrícolas?**

Tabla 3 explotación infantil

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	35	59%
NO	25	41%
TOTAL	**60**	**100%**

Gráfico No. 3 explotación laboral infantil



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 59% de los encuestados tienen conocimiento de la existencia de menores trabajando en la zona agrícola de la parroquia julio moreno, pero al respecto no pueden hacer nada por que manifiestan que cada padre cría a sus hijos como mejor piensan que les conviene y no se dan cuenta de los problemas de salud que afectan y afrontan varios de los menores, y sobre todo mencionan la desnutrición.

4. **¿Cree usted que el analfabetismo, la pobreza y los patrones socioculturales de las familias campesinas generan el trabajo infantil en el sector agrícola?**

Tabla 4 familias campesinas

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	54	90%
NO	6	10%
TOTAL	60	**100%**

Gráfico No. 4 ***trabajo infantil en el sector agrícola***



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

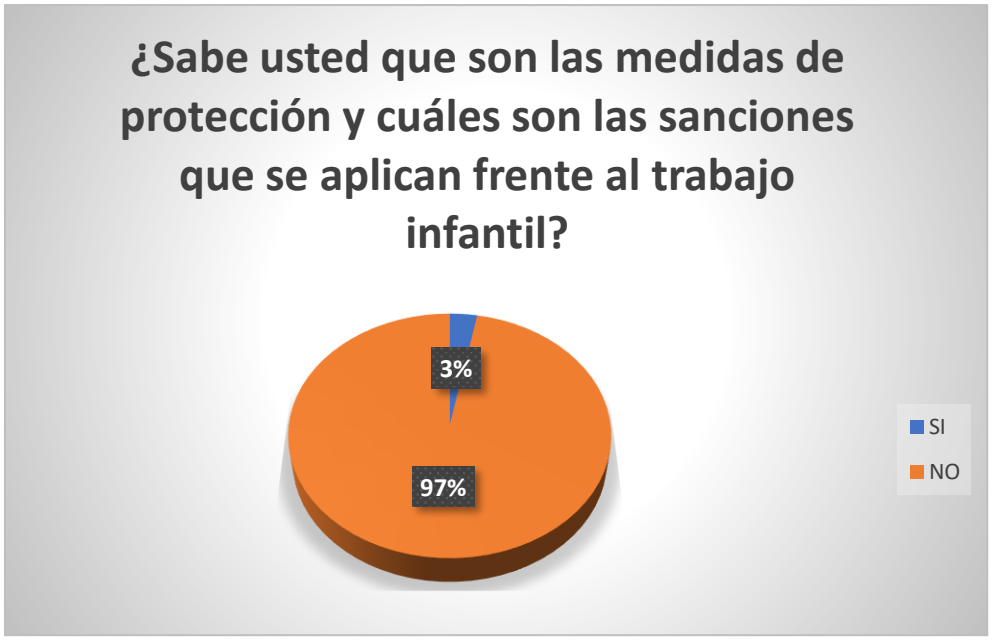
Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 90% de los encuestados están de acuerdo que varios problemas sociales que tienen que afrontar las sectores rurales como la pobreza, el analfabetismo y otros problemas adicionales, hacen del sector agrícola su principal fuente de ingresos y el trabajo de los hijos corresponde a mano de obra económica; y cabe mencionar que solo el 10% de los encuestados consideran que no existe el trabajo infantil solo familias que se apoyan entre sí.

5. **¿Sabe usted que son las medidas de protección y cuáles son las sanciones que se aplican frente al trabajo infantil?**

Tabla 5 sanciones

	RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
	SI	2	3%
	NO	58	97%
TOTAL		60	**100%**

Gráfico No. 5 Requisitos para el cambio de razón social



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

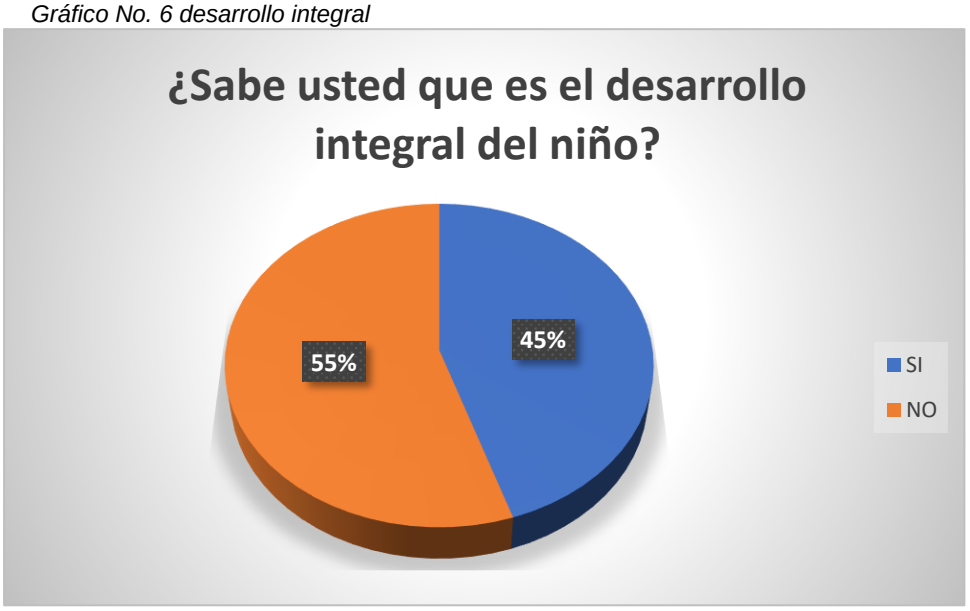
Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 97% de los encuestados desconocen cuales son las sanciones que se aplican frente al trabajo infantil, es por ello la consecuente vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, como el derecho a la salud, educación y recreación derechos innatos de los menores y tan solo el 3% de los encuestados conocen las medidas de protección que son aplicadas y sus respectivas sanciones por el trabajo infantil.

6. ¿Sabe usted que es el desarrollo integral del niño?

Tabla 6 desarrollo integral

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	27	45%
NO	33	55%
TOTAL	60	**100%**

Gráfico No. 6 desarrollo integral



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

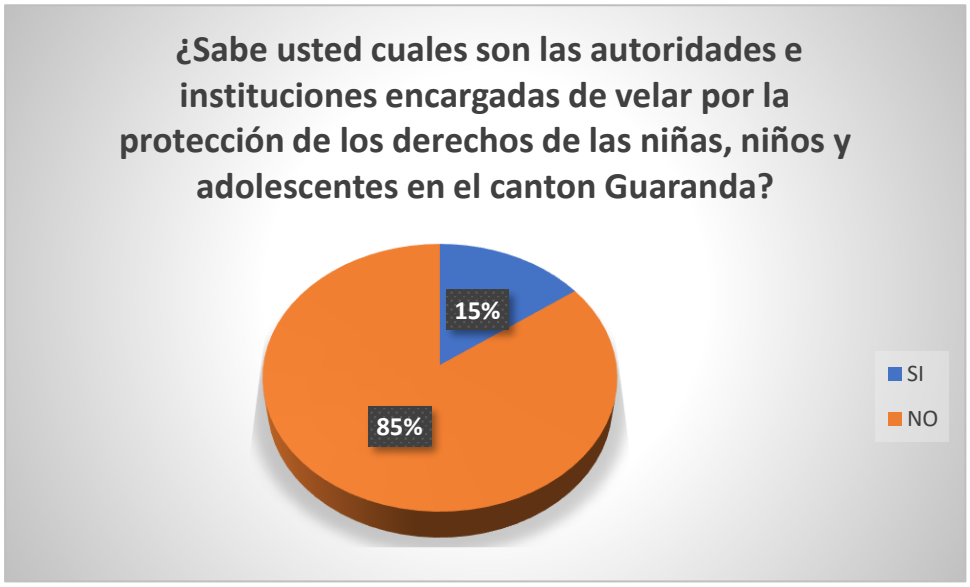
Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 55% de los habitantes encuestados manifiestan desconocer el significado de desarrollo integral puesto que nunca han sido informados de este término, es por ello que siguen manteniendo a los menores en el trabajo agrícola; y el 45% manifiesta conocer lo que significa desarrollo integral y mencionan a breves rasgo que es que sirven para asegurar el proceso de crecimiento, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno educativo, social y comunitario, de manera que puedan sentirse bien de manera emocional y física.

7. **¿Sabe usted cuales son las autoridades e instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el cantón Guaranda?**

Tabla 7 autoridades

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	9	15%
NO	51	85%
TOTAL	60	**100%**

Gráfico No. 7 ***instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos de las niñas***



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

Por medio de las encuestas realizadas a las familias de la parroquia Julio Moreno se pudo constatar que el 85% de los habitantes encuestados manifiestan desconocer cuales son las instituciones que deberían ayudar y sancionar a las personas encargadas de los menores para que estos trabajen desde muy pequeños con actividades que requieren mucha fuerza física que aún no está acorde a su edad; y el 15 manifiestan conocer únicamente a la institución denominada Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guaranda puesto que en alguna situación fueron enviados al lugar, mas no por la propia institución que debería hacer seguimiento de los menores en esta situación.

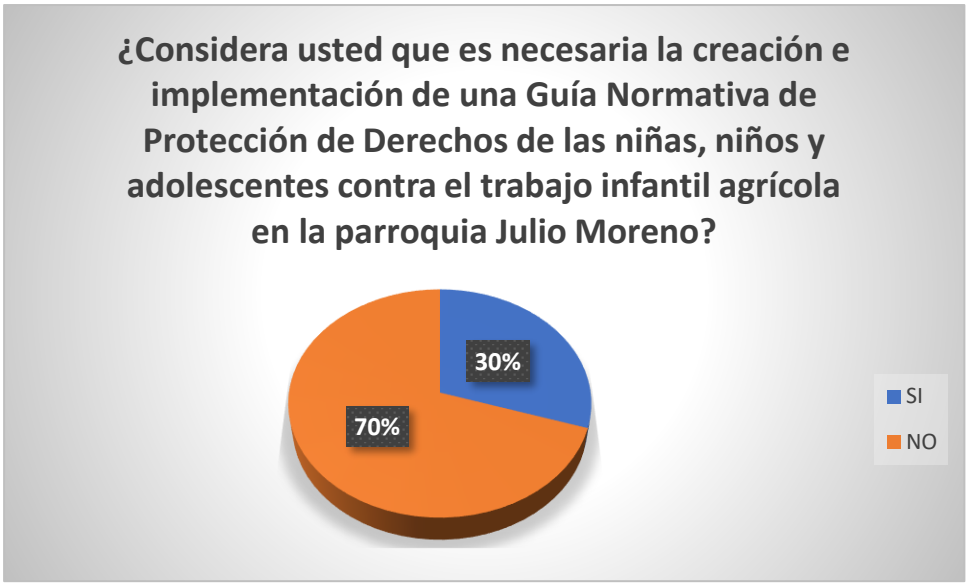
8. **¿Considera usted que es necesaria la creación e implementación de una Guía Normativa de Protección de Derechos de las niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil agrícola en la parroquia Julio Moreno?**

Tabla 8 protección de derechos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	18	30%
NO	42	70%
TOTAL	60	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Gráfico No. 8 protección de derechos



Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta sobre el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno del cantón Guaranda en el año 2021.*

Análisis

Es deber del estado garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de toda forma de explotación laboral o económica y con esto solo está de acuerdo el 30% de los encuestados mismo que manifiestan que en muchas de las ocasiones los menores sufren varias enfermedades por estar expuestos por muchas horas al solo, no asisten a clases por ayudar en el campo y el 70% de los encuestados manifiestan que no debería crearse nada puesto que solo hacen lo mejor para sus hijos enseñándoles un oficio que en un futuro les servirá para el sustento de su familia.

DISCUSION

El trabajo infantil en la parroquia Julio Moreno**,** es una problemática poco abordada, tanto como por las autoridades de turno, como por las diferentes instituciones del estado; es por ello que la mayoría de las niñas y niños de este sector se encuentran en condiciones de trabajo agrícola, esto se da debido a la falta de conocimiento de los padres**,** de aquellos derechos que les asisten a sus hijos.

El derecho a la educación, salud y recreación se ve coartados para estos niños, ya que en muchas ocasiones tienen que decidir ir a estudiar o ayudar a sus padres en el campo, de la misma forma en su tiempo de recreación , que es aquel que le ayuda a su desarrollo físico y social se ve afectado por las largas horas que le tienen que dedicar al campo; la salud que es el derecho que también protege la Constitución como parte del bien vivir se ve vulnerado, por los padres, y esto se debe a las largas horas de exposición al sol o al agua a las cuales se ven expuestos los niños, causándoles enfermedades, en muchas ocasiones graves y en otras leves.

Los derechos antes mencionados tienen que ser respetados por los padre y por cualquier otra persona que tenga a cargo el menos y esto para que ellos puedan vivir en un ambiente que los lleve a conseguir su crecimiento personal y educativo, logrando de esta manera que se respete el interés superior del menor en todas sus formas.

4.2. Beneficiarios

4.2.1. Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.2.2. Beneficiarios Indirectos.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, niños niñas y adolescentes y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3. Impacto de la investigación

La explotación económica derivada del trabajo infantil agrícola es un problema social que a menudo se ve en diferentes zonas rurales y el sector materia de estudio no se queda atrás, puesto que mediante esta investigación ha quedado sobrepuesto la cantidad de niños trabajando sin tener acceso a la educación, derecho que es fundamental para su desarrollo profesional, derecho a la salud mismo que sirve para resguardar la integridad física del menor y el derecho a la relación por estar sujeto a la parte emocional de los menores mismo que ayudara al desarrollo social del menor.

4.4. Transferencia de resultados

Los resultados de la investigación realizada serán en primer lugar transferida en la respectiva defensa de grado, consecutivamente con la publicación de este proyecto de investigación en el repositorio digital de la Universidad Estatal de Bolívar, los resultados serán compartidos a la sociedad en general, para que los hallazgos encontrados en esta investigación puedan ser utilizados para nuevas investigaciones.

5. Capítulo V conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

- Se concluye que los derechos de las niñas y niños se ven limitados debido al trabajo infantil que realizan ya que es una compleja problemática social que les mantiene en una constante situación de vulnerabilidad de derechos como resultado de varios factores como la pobreza, déficit en la educación, el analfabetismo y los patrones socioculturales arraigados en algunas familias de la parroquia Julio Moreno, dificultando sobremanera su acceso al goce efectivo de los derechos y sobre todo en virtud que el trabajo es realizado por los niños a edad temprana impide su desarrollo integral a través de la educación.
- Mediante la investigación realizada se estableció la falta de acceso a los servicios de salud, educación y recreación debido a la pobreza que viven las familias en esta parroquia en el sector agrícola; lo que genera como consecuencia que los niños y niñas tengan que realizar actividades netas del campo, lo que los pone en peligro ya que se encuentran en los cultivos de tierra y pastoreo de animales domésticos en condiciones climáticas extremas, lugares insalubres, utilizando sustancias, herramientas o equipos peligrosos, sin contar con la capacitación, ni protección para hacerlo en jornadas laborales largas, limitando toda posibilidad del acceso a la educación que a futuro se define en una escaza posibilidad de buscar mejores oportunidades, constituyéndose en una continua perpetuación de la pobreza de esas familias que impide además el desarrollo del país.
- Se concluye de manera general que de las 60 familias que fueron encuestadas, tienen hijos menores de 10 años de edad que asisten a la escuela y posterior a ello realizan trabajo del campo, el 70% de las familias tiene hijos entre 7 a 9 años de edad que asisten a las escuela de manera irregular por la falta de economía de sus familias, lo que los obliga a que tengan que ayudar en el trabajo del campo para genera ingresos y poder de esta manera acceder a otros derechos como a salud y alimentación.

5.2. Recomendaciones

- Recomiendo a las autoridades de la parroquia Julio Moreno y del cantón Guaranda encargadas de la defensa y protección de los derechos de la niñez y adolescencia se mantengan en la constante tarea de ejecutar las políticas, planes y programas específicos tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil agrícola. Si bien es cierto se habla de mucho trabajo infantil en las calles y grandes empresas, en vista de la problemática planteada en este proyecto se debería orientar con mayor interés a los sectores rurales donde este fenómeno sin necesidad de ser clandestino, pasa por desapercibido la situación de vulnerabilidad a la que son sometidos los niños y adolescentes.
- Es necesario que las autoridades municipales y gubernamentales realicen programas y talleres de socialización de derechos que contempla la legislación ecuatoriana contra el trabajo infantil en el sector agrícola y sobre el resto de derechos que les reconoce el Estado a los niños, haciendo hincapié en que los niños y adolescentes son sujetos vulnerables y que su violación de derechos acarrea sanciones, haciendo participe de esto a la población de la parroquia Julio Moreno.
- Se recomienda a la Universidad Estatal de Bolívar que mediante los estudiantes de las carreras de Derecho y Sociología realicen un estudio más profundo del tema y puedan llegar mediante proyectos de vinculación con la comunidad para poder dar charlas e información sobre esta problemática social y puedan de esta manera conocer los derechos que les asisten a los menores.

Bibliografía

Ensayos - reikopz. (9 de 04 de 2014). *Ensayos - reikopz*. Obtenido de Ventajas Y Desventajas De Personas Juridicas.: https://www.clubensayos.com/Negocios/Ventajas-Y-Desventajas-De-Personas-Juridicas/1634920.html

Albarracín, C., Arámbulo, R., & Davis, W. (2009). *El trabajo infantil en la producción bananera y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia la Iberia del canton el Guabo en los años 2007 – 2008.* El Oro, Macha.

Anbar. (1998). *Diccionario Juridico con Legislacion Ecuatoriana* (Vol. IV). Ecuador, Cuenca : fondo de cultura ecuatoriana. Recuperado el 2022

Asamblea General de las Naciones Unidas. . (1966). Obtenido de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pd f

Cabanellas, G. (1998). *Diccionario Jurídico Elemental* (1 ed., Vol. 1). Eliasta. Recuperado el 20 de 08 de 2022

Cabanellas, G. (2012). *Diccionario Elemental Juridico.*

Chila, K. (2012). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.* Obtenido de Necesidad de incorporar la jubilación patronal por acumulación de años en el Ecuador : https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/3250/1/CHILA%20MANZABA%20KLEVER%20ESTALIN%20.pdf

Coloma, C. (2011). *El trabajo Infantil en el Campo y su incidencia en el rendimiento escolar.* Quito: Universidad Tenológica Equinoccial.

CONEPTI. (2008). *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. .* Quito-Ecuador. : CONEPTI.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (22 de 11 de 1969). *CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "Pacto de San José".* Obtenido de

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Durán, A. (2001). *El Trabajo Infantil, Perspectivas para su estudio desde el punto de vista jurídico y social.* Buenos-Aires: Editorial Astrea.

Enciclopedia-juridica. (S/F). *Enciclopedia-juridica*. Recuperado el 07 de 10 de 2022, de Enciclopedia-juridica: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/empleador/empleador.htm

Enciclopedia-juridica.com. (s/f). *Enciclopedia-juridica.com.* Obtenido de Enciclopedia-juridica.com.: https://www.scribbr.es/citar/generador/folders/3BRxRuwnslM6tqQjtXxGWV/lists/2LjStjJvwOJQ0nb4jCPn1m/

Fernando, A. (2009). *"Diccionario y Guía de la Legislación Ecuatoriana".* Quito: Fondo de Cultura Ecuatoriana.

Ferrari, F. D. (1996). *Derecho del trabajo* (3 ed.). Buenos Aires-Argentina : Depalma.

Flores, M. (2006). *Temas sobre protección a los derechos en la infancia y la adolescencia.* Mexico: Porrua.

Fundacion Tomas Moro . (2001). *Diccionario Juridico Espasa.* Espasa Calpe.

Galvis, L. (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos. Mirada a Latinoamérica. .* Bogota: Ediciones Aurora.

Garcés, H. (2000). *Investigación Científica.* Abya- Yala.

Gob.ec. (s/f). *Solicitud de registro de programa de reaseguros*. Recuperado el 10 de 09 de 2022, de Guía Oficial de Trámites y Servicios: https://www.gob.ec/scvs/tramites/solicitud-registro-programa-reaseguros

Gonzalez, N. (2009). *El Interés Superior del Menor. Contexto Conceptual.* México. : Instituto de Investigaciones Juridicas .

Gutiérrez, A. (1995). *Curso de Investigación y Metodologia del Estudio.* Andina.

Gutiérrez, A. (992). *Curso de Métodos de Investigación y Elaboración de la Monografía.* Ediciones Serie Didáctica A.G.

Jurídico, D. (s/f). *Diccionario Jurídico*. Recuperado el 10 de 2022, de Diccionario Jurídico: http://diccionariojuridico.mx/definicion/imprescriptible/

Manel, J. (2008). *Vidas Explotadas: Explotación laboral infantil.* España: Fundación Intervida.

Martínez, J. (03 de 2014). *https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/*. Obtenido de https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/: https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/

Moran , M., Ortega , I., Arguello, Y., & Sanchez , V. (2015). *Tipos de Investigacion .* Universidad Nacional Experiental Francisco Miranda.

Munch, L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación.* Trillas.

NJ-68. (2012). *Issuu*. Recuperado el 21 de 09 de 2022, de https://issuu.com/edicioneslegales/docs/nj-68/20

Oficina Internacional de Trabajo . (2007). *La Agencia de la ONU para refugiados* . Obtenido de https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). *trabajo infantil en el sector agricola*. Obtenido de OIT: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_I

Organizacion Internaional Save The Children. (2020). *save the children* . Obtenido de https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/proteccion-infantil/violencia-contra-la-infancia/trabajo-infantil-forzoso#:~:text=Como%20parte%20integral%20de%20nuestro,Ni%C3%B1os%2C%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20Trabajadores.

Orozco, M. (2012). *“El trabajo infantil y su influencia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentesdentro del punto de vista jurídico – social en Ecuador: cantón Colta” .* Quito: Universidad Internacion SEK.

Orozco, M. (2012). *El Trabajo Infantil y su influencia en el Desarrollo Integral ee losnNiños, niñas y adolescentes dentro del punto de vista jurídico – social en Ecuador: Cantón Colta. .* Quito: Universidad Internacion SEK.

Ponce, J., & Falconí, F. (2011). *Trabajo Infantil en el Ecuador: Marco Institucional, Evolución Histórica y Análisis Costo Beneficio de su Erradicación. .* Quito: Edit Malo.

Regalado, L. (1999). *Métodos y Técnicas de estudio.* Abya-Yala.

Rodriguez, A. (1998). *Los principios del derecho del trabajo* (Vol. 4). Buenos Aires-Argentina.

Rombola, N., & Reiboras, L. (2004). *Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales,* (Vol. I). Buenos Aires , Argentina: Ruy Díaz.

Sánchez, O. (2006). *El Principio de Interés Superior de la Infancia, en las Deciciones Judiciales. .* Bogotá: Temis.

Santillan, F. (2011). *Derechos que vulnera el trabajo infantil segun la doctrina de protección integral y la normativa ecuatoriana. .* Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

sni.gob.ec. (2019). *Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Julio E. Moreno.* Obtenido de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT 2015- 2025: https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0260015440001_DIAGNOSTICO%20POR%20COMPONENTES%20JULIO%20MORENO_29-10-2015_21-44-42.pdf

Trabajo, C. D. (2012). *codigo del trabajo.* Quito: Asamblea Nacional.

UNESCO. (2003). *Trabajo infantil.*

UNHCR ACNUR. (2019). *Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias*. Obtenido de https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomsich, C. (2015). *Trabajo Infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática. .* Quito: INEC y UNICEF.

Vergara, M. (2015). *Trabajo infantil .* mexio : Astradz.

NORMATIVA LEGAL

Asamblea Nacional del Ecuador . (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.* Corporación de Estudios y Publicaciones, .

Codigo Civil Ecuatoriano. (2005). *Codigo Civil.* Quito: Registro Oficial N°46.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. ((2014)). *Definición de niño, niña y adolescente.* Obtenido de https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf

Trabajo, C. D. (2012). *codigo del trabajo.* Quito: Asamblea Nacional.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "EL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA EN EL AÑO 2021"

El proyecto busca analizar el trabajo infantil en el sector agrícola en la parroquia Julio Moreno, y por medio de esta encuesta obtendremos una información clara para una compresión más precisa sobre este tema.

Objetivo: Recolectar información clara y precisa acerca de la afectación al derecho de salud, educación y recreación.

Indicación: Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿Sabe usted que es el trabajo infantil agrícola?**

SI ☐ **NO** ☐

2. **¿Sabía usted que la edad mínima para realizar actividades laborales es a la edad de quince años?**

SI ☐ **NO** ☐

3. **¿Sabe usted si en la parroquia Julio Moreno existe explotación laboral infantil en zonas agrícolas?**

SI ☐ **NO** ☐

4. **¿Cree usted que el analfabetismo, la pobreza y los patrones socioculturales de las familias campesinas generan el trabajo infantil en el sector agrícola?**

SI ☐ **NO** ☐

5. **¿Sabe usted que son las medidas de protección y cuáles son las sanciones que se aplican frente al trabajo infantil?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿Sabe usted que es el desarrollo integral del niño?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿Sabe usted cuales son las autoridades e instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el cantón Guaranda?**

SI ☐ **NO** ☐

8. ¿Considera usted que es necesaria la creación e implementación de una Guía Normativa de Protección de Derechos de las niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil agrícola en la parroquia Julio Moreno?

SI ☐ **NO** ☐

ANEXO 2, FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS EN LA PARROQUIA JULIO MORENO DEL CANTÓN GUARANDA



















